

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 024-2006-PUNO

Lima, once de enero del dos mil siete.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Mauro Edgar Flores Chambilla contra la resolución número dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fecha seis de junio del dos mil seis, que corre de fojas sesenta y ocho a setenta, mediante la cual se le impuso la medida cautelar de abstención en el ejercicio de cualquier cargo en el Poder Judicial, por su actuación como técnico judicial de la Sala Civil de San Román - Juliaca, Distrito Judicial de Puno; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, viene en grado de apelación la resolución expedida con fecha seis de junio del año próximo pasado, que obra de fojas sesenta y ocho a setenta, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial impone la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo al servidor Mauro Edgar Flores Chambilla, técnico judicial de la Sala Civil de San Román - Juliaca, Distrito Judicial de Puno; **Segundo:** Que, posteriormente, la Jefatura de la mencionada Oficina de Control por resolución número dieciséis de fecha once de agosto último, en la Investigación número ochenta y nueve guión dos mil seis guión Puno, ha dispuesto levantar la medida cautelar de abstención dictada contra el recurrente, como aparece de fojas ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y cinco; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE:** Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento, por sustracción de la materia, en el recurso de apelación interpuesto por don Mauro Edgar Flores Chambilla, al haberse levantado la medida cautelar de abstención dictada en su contra; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.





ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WÁLTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MENA CASAS